

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: No. 000021 DE 2012

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD  
MASTERFOODS COLOMBIA LTDA.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades conferidas por la Ley 99/93, el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que visto el concepto técnico No 000891 del 30 de Diciembre de 2011, funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación en virtud del seguimiento ambiental realizado a la Sociedad MASTERFOODS COLOMBIA LTDA ubicada en el municipio de Malambo – Atlántico, y se concluye que:

- La actividad desarrollada por parte de la empresa es la producción de alimentos concentrados secos para perros y gatos, El Proceso de producción incluye la dosificación de cada una de las materias primas secas mezclándolas para asegurar una concentración uniforme en la harina resultante, la siguiente etapa es la extracción donde se adicionan las materias primas líquidas incluidos en la formulación cuya mezcla resultante se acondiciona y se somete a alta presión y temperatura para asegurar la calidad microbiológica del producto, de igual forma la textura, forma y apariencia final.
- Genera Emisiones Atmosféricas por los gases de combustión del gas natural que es empleado para la operación tanto de la caldera como del secador, también se genera material particulado en los transportes de carácter neumático dentro de los cuales se manejan las partículas finas mediante equipos de ciclón, el área de recepción de materias primas y en la molienda. Como sistemas de control la empresa cuenta con ciclones y filtros de mangas.
- Las aguas residuales se generan en el área de producción específicamente en el lavado de los equipos que hacen parte del proceso productivo, las aguas residuales industriales son tratadas en una planta de tratamiento antes de ser vertidas al sistema de alcantarillado de PIMSA.
- El Vertimiento de aguas residuales industriales se genera por espacio de dos días. Se comento por parte del Ingeniero que atendió la visita que para realizar los muestreos establecidos en la Resolución que otorgo el permiso; al quinto y sexto día se debe llevar a cabo una recirculación de aguas pues, en estos días no se presenta entrada de agua residual a la PTAR.
- Cuenta con un centro de acopio de residuos sólidos orgánicos y reciclables. También cuenta con un centro de almacenamiento de lubricantes e insumos de limpieza y desinfección.
- Los valores de pH y Temperatura correspondiente al muestreo realizado en el segundo semestre de 2011, medidos durante los días de muestreo a la salida de la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas se encuentran en el rango de 7.68-8,32 y 28,0-32,1 respectivamente cumpliendo así con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 3930 de 2010.
- El Porcentaje de remoción correspondiente al muestreo realizado en el segundo semestre de 2011 para la DBO5 fue de 96,80%, para sólidos suspendidos fue de 98,41% y para Grasas y/o Aceites fue el 98,26% para las aguas residuales industriales, los valores de remoción reportados están cumpliendo con lo establecido en la normatividad colombiana, en el artículo 76 del Decreto 3939/10 lo cual indica que la planta de tratamiento se encuentra funcionando de manera optima.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: № • 0 0 0 0 2 1 DE 2012

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD  
MASTERFOODS COLOMBIA LTDA.**

- Al momento de la visita no se encontraron condiciones que representaran riesgos o molestias al ambiente o comunidades vecinas.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1.993 establece "...Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que con base en los argumentos técnicos del concepto anteriormente mencionado se evidencia que la Sociedad MASTERFOODS COLOMBIA LTDA se le hace necesario hacer unos requerimientos de carácter ambiental.

En merito de lo anterior, se

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** Requerir a la Sociedad MASTERFOODS COLOMBIA LTDA Identificada con Nit No 830.037.955-1 ubicada: Calle Parque Industrial Malambo Km 3 Vía Malambo Sabanagrande – Atlántico, para que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo cumpla con las siguientes obligaciones ambientales:

- Debe seguir presentando a esta Corporación los estudios de las caracterizaciones de las aguas residuales industriales, semestrales con el fin de verificar si están cumpliendo con el artículo 76 del Decreto 3930 de 2010.
- Realizar semestralmente caracterización a las aguas residuales industriales en la entrada y salida de la planta de tratamiento con el fin de verificar de evaluar su eficiencia. Se deben caracterizar los siguientes parámetros : Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO5, DQO, Grasas y/o Aceites, NKT, Sólidos Totales SAAM. Se debe tomar una muestra compuesta de cuatro alícuotas cada hora por 4 días de muestreo.
- Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales industriales deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos.
- En el informe que contenga la caracterización de las aguas residuales se deben anexar hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis del laboratorio.
- Se debe mantener el funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales industriales con el fin de garantizar las calidades óptimas del vertimiento
- Informar de manera oportuna a la CRA cuando se presenten daños en la planta de tratamiento y/o modificaciones del sistema y tomar correctivos necesarios para evitar descargas de aguas residuales sin tratamiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: ~~Nº~~ • 0 0 0 0 2 1 DE 2012

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD  
MASTERFOODS COLOMBIA LTDA.**

- Seguir presentando ante la CRA el registro de los residuos peligrosos generados, especificando tipo y cantidad de cada residuo, así como fuente de generación. Esta información debe remitirse semestralmente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de la C.R.A. el cual deberá ser interpuesto personalmente o mediante apoderado dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído.

Dada en Barranquilla a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA.  
DIRECTOR GENERAL**

14 FEB. 2012